decreto p(ar)a el alcauala del viento — Diez marauedis — Alº Mrz Zaraj 61

S 4 10 MS 1642

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

En la villa de ocaña en primero dia del mes de enero de mill y seis(cientos) y quarenta y dos años sus mercedes de don Juan de Balcarcel alcalde [illegible] del estado de hijosdalgo [illegible] regidores del ayuntamiento desta dicha villa [illegible] juntos como lo an de uso y costumbre della — dixeron que por quanto se a [illegible] el arrendamiento del alcauala del viento desta dicha villa que estaua a cargo de gonzalo ximenez [illegible] — por tanto mandauan y mandaron que el dicho alcauala del viento se corra para si ay alguna persona que quiera hazer postura en ella y se admitan las que se hizieren [illegible] — y durante que no ubiere persona que haga postura en las dichas alcaualas nombrauan y nombraron por fiel dellas a Alº Mrz Zaraj familiar del santo offº para que se haga [illegible] y administre con quenta y razon [illegible] libro della para la dar cada [illegible] ansi lo proveyeron y mandaron — [illegible]

[illegible]

D. Matheo Belazquez

Fr. Castaño

[illegible] Julian — Ximenez [illegible]

[illegible] — [illegible]

[illegible]